Consejo de Educación
Técnico-Profesional
(Universidad del Trabajo del Uruguay)

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

Exp. 2020-25-4-

Res. 2319/2020

ACTA Nº 34, de fecha 8 de diciembre de 2020.

VISTO: La Resolución Nº 2345/2020 – Acta Extraordinaria Nº 12, de fecha 2 de diciembre de 2020 del Consejo Directivo Central, rectificada por Resolución Nº 2347/2020 del Acta Nº 79 de fecha 3 de diciembre de 2020, comunicadas por Circular Nº 52, el Órgano Jerarca dispuso iniciar un proceso que permita avanzar en la estabilidad de los docentes de educación media en los centros educativos por más de un año;

RESULTANDO: que el mismo se ha trabajado en coordinación entre el Consejo Directivo Central y los Consejos de Educación Secundaria y este Desconcentrado;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente iniciar una experiencia piloto de elección de horas docentes por más de un año en Educación Media en el departamento de Flores encomendando al Consejo de Educación Técnico-Profesional, establezca que los docentes efectivos del citado departamento elijan por un período inicial de tres (3) años, que esto no afectará derechos adquiridos por los docentes efectivos continuando en plena vigencia la normativa de aplicación vinculada a traslados, así como tampoco las resoluciones de prórrogas de actividad docente ya adoptadas por cada subsistema;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES) RESUELVE:

1) Disponer que los docentes efectivos del departamento de Flores elegirán por

un período inicial de tres (3) años.

2) Establecer que en el acto de elección/designación de horas cada docente deberá firmar una notificación/constancia de que elige por tres (3) años, sin perjuicio de las instancias de ratificación de elección de horas que corresponda a futuro.

3) Encomendar al Programa de Gestión Educativa realizar una "notificación/constancia" para que en los actos de elección/designación, cada docente tome conocimiento y firme la misma, en los términos dispuestos en el Numeral 2) de la presente.

4) Pase con urgente diligenciamiento al Programa de Gestión Educativa para dar cumplimiento con el Numeral 3) de la presente y siga a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, pase al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Planeamiento Educativo y de Gestión Humana y a la Inspección Coordinadora. Hecho, archívese.

Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

Dra. Laura OTAMENDI ZAKARIAN
Consejera

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA
Consejero

Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/vl